



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000295 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUL 2019

### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000045-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de enero del 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 000244-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de junio del 2019; Informe N° 156-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 08 de julio del 2019; Proveído de Gerencia General Regional S/N de fecha 08/07/2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2°, inciso 5, establece que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Exceptuándose las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

Que, mediante la Ley N° 27806, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por Ley N° 27927, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en la disposición constitucional que se indica en el considerando precedente.

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece la obligación de las entidades de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, asimismo dispone que la entidad pública debe designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada por el administrado, bajo responsabilidad de su máximo representante.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000244-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de junio del 2019, se dispuso dar por concluida la designación de la Abg. Mariugenia Azañero Bellido en el cargo de Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, así como también dejar sin efecto la Resolución



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000295 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 11 JUL 2019

Ejecutiva Regional N° 000045-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de enero del 2019, a través de la cual se le designaba como responsable de brindar la información pública en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, consecutivamente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000278-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de junio del 2019, se encarga dicha Oficina a la Servidora Nombrada Abg. Rosa Margarita Castro Álvarez.

Que, la Secretaria General Regional (e), a través del Informe N° 156-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 08 de julio del 2019, comunica a la Gerencia General Regional que la profesional indicada en el considerando precedente ha sido cesada en el cargo de Jefa de la Oficina de Secretaria General Regional y por ende también ha dejado de ser la responsable de brindar la información pública en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que debe hacerse las coordinaciones con el despacho de la Gobernación Regional a fin de que se disponga la encargatura de dicha responsabilidad, por ser necesario para el desarrollo normal de dicha función; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional mediante Proveído S/N de fecha 08/07/19, dispone la proyección de la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Servidora Nombrada **ABG. ROSA MARGARITA CASTRO ÁLVAREZ**, Secretaria General Regional (e) del Gobierno Regional Tumbes, como **RESPONSABLE DE BRINDAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL